



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUZ MERY CASTILLO
DEMANDADO : HEREDEROS DE DEMETRIO LIBARDO SOLER CAMARGO
RADICACION : 2020-00311

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el numeral II del auto de fecha 6 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la apoderada en amparo de pobreza de la demandada NELLY VIVIANA SOLER AMAYA es **MARA** ESTHER CERVANTES FRUTO y no como allí quedo indicado.

II. Téngase por no contestada la demanda por parte de la apoderada en amparo de pobreza de la demandada NELLY VIVIANA SOLER AMAYA quien en el término del traslado guardó silencio.

III. Se requiere a la parte demandante para que acredite la notificación personal a la demandada LAURA CRISTINA SOLER CASTILLO como quiera que por auto de fecha 23 de julio de 2021, se tuvo no aceptada la notificación realizada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>45</u> del <u>2 DE NOVIEMBRE DE</u> <u>2021</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
